PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº 588

PERIODO LEGISLATIVO 2018

Nō	300		PERIODO LEG	SISLATIVO	2010	,
LEY AR	TRACTO: BLOQUE SUSPENDIENDO TÍCULO 1º DE LA	LA PRO	<u>HIBICIÓN IM</u>	<u> 1PUESTA</u>	POR	EL
<u>GU</u>	ANACO.					
Entre	ó en la Sesión de:	27/11/18				
Girac	lo a la Comisión №:	PR		AP		
Orde	n del día Nº:	u-, u-,			u-nor-	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Unión Cívica Radical Cambiemos PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

27 NOV 2018

MESA DE ENTHADA

HS O : CORRMANTE DE CORRESPONDO DE

Ar. 588/18



Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante.

Pablo Daviel BLANCO Legisladol Provincial Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Unión Cívica Radical Cambiemos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. – Suspéndase la aplicación de la prohibición impuesta por el artículo 1º de la Ley Provincial 101, exclusivamente con lo relacionado al guanaco por el término de 365 días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Pablo Daniel BLANCO
Legislatio Provincial

Pode Legislativo

Lowsion: Apord. Perosé: Apord.